



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-48376750-APN-DGSAF#MTR - Plan de Acción y Presupuesto - Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado

Visto el expediente EX-2018-48376750-APN-DGSAF#MTR, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2019 formulado por Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, actuante en el área del Ministerio de Transporte.

Que la ley 24.156 contiene en el Capítulo III, Título II, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en el decreto 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2019 de Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado actuante en el área del Ministerio de Transporte, de acuerdo al detalle que figura en los anexos I (IF-2018-63316010-APN-SSP#MHA) y II (IF2018-

63264898-APN-SSP#MHA) que integran esta medida.

ARTÍCULO 2º.- Estimar en la suma de seiscientos millones de pesos (\$ 600.000.000) los ingresos de operación y fijar en la suma de novecientos cincuenta millones de pesos (\$ 950.000.000) los gastos de operación y, como consecuencia de ello, aprobar el Resultado Operativo (Pérdida de Operación) estimado en trecientos cincuenta millones de pesos (\$ 350.000.000), de acuerdo al detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2018-63264898-APN-SSP#MHA).

ARTÍCULO 3º.- Estimar en la suma de novecientos cincuenta millones de pesos de pesos (\$ 950.000.000) los ingresos corrientes y fijar en la suma de novecientos cincuenta millones de pesos (\$ 950.000.000) los gastos corrientes y, como consecuencia de ello, aprobar el Resultado Económico (Equilibrado) estimado en cero pesos (\$ 0), de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del anexo II (IF-2018-63264898-APN-SSP#MHA).

ARTÍCULO 4º.- Estimar en la suma de ocho mil novecientos noventa millones cincuenta y dos mil setecientos catorce pesos (\$ 8.990.052.714) los ingresos de capital y fijar en la suma de ocho mil novecientos noventa millones cincuenta y dos mil setecientos catorce pesos (\$ 8.990.052.714) los gastos de capital y, como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 3º de esta resolución, estimar el Resultado Financiero (Equilibrado) para el ejercicio 2019 en cero pesos (\$ 0), de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del anexo II (IF-2018-63264898-APN-SSP#MHA).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.